SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): APAZA PARRA REYNA
Título Habilitante: 17-TAM/C-OPB-A-028-07
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA
Plan de Manejo Forestal: Plan Complementario Maderable N° 1 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan: 784-2017-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan: 23/05/2017
Zafra: 2017-2018
Volumen del Plan(m3): 1431.54
Consultor/Regente que suscribió el plan: PANDURO GONZALES FERNANDO MOISES
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 23/08/2018, Término: 25/08/2018
Nro Res. Inicio PAU: 128-2018-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 037-2019-OSINFOR-DFFFS
Nro Resolución TFFS: 041-2019-OSINFOR-TFFS-I

Multa Determinada: 3.851U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Agotada la vía administrativa

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Cariniana domesticata | Misa*		0	0

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Cedrelinga catenaeformis | Tornillo*		1417.25	596.499	193.926	32,5%	13,7%

Fuente: Resolución N° 037-2019-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 06/08/2018

Fecha de Ingreso al Observatorio: 06/10/2018

Fecha y hora de Consulta: 18/08/2025 17:51:34

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.